



Ayuntamiento de Lardero

En la villa de Lardero a veintiuno de julio de dos mil diecisiete. Siendo las trece horas bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Vicesecretario fedatario, D. José Daniel Pomar Francisco, se reunieron los señores Concejales D. JOSÉ LUIS LLORENTE LERENA, D^a PILAR SIMÓN ESTEFANÍA, D^a MARÍA DEL PILAR ARENZANA CASIS, D^a MARÍA ANTONIA ZÁRATE MARTÍNEZ, D. PEDRO SÁNCHEZ ANGULO, D^a. ELENA MARTÍNEZ DÍAZ, D^a NOELIA GONZÁLEZ PASTOR, D^a IDOYA GARCÍA GARCÍA, D. PIETRO CHESÚS ALVERO OJEDA Y D^a. LAURA GARCÍA GÓMEZ, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asisten D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño.

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A DOS MIL HABITANTES, DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2017.

Visto el texto del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Lardero por el que se regula la participación del Municipio en la Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes del Fondo de Cooperación Local de La Rioja para el año 2017.

El referido convenio determina la participación de cada Municipio en el Fondo, de la siguiente forma:

- Cuantía total del Fondo para el año 2017: 1.515.507,00 €.
- Municipios partícipes del Fondo: 12 Municipios.



Ayuntamiento de Lardero

- Población total (al 1 de enero de 2016): 48.069 habitantes.
- Cuota fija por Municipio: 15.000,00 €.
- Una Cuota variable de 27,783124 €/habitante.
- Teniendo en cuenta la población (9.620 habitantes) del Municipio a fecha 01/01/2016, por lo que a este Municipio le corresponde para el año 2017, por este concepto, la cantidad de 267.274 €.
- Ascendiendo, la cantidad total de este Municipio, a 282.274 €.

Ha sido sometido a dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 20 de julio de 2017.

El Sr. Alcalde manifiesta que el convenio se firmará este próximo martes por lo que este es el motivo de la celebración de este Pleno extraordinario, por lo que tras explicar los algunos aspectos del referido convenio que básicamente su tramitación y pago es como el año anterior, es necesaria su aprobación.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero pregunta en qué está previsto invertir los 282.274 €.

Contesta el Sr. Alcalde que no hay inversiones concretas en que se vaya a gastar y que se puede justificar el gasto en los términos del cláusula cuarta del Convenio.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) manifiesta que: Pregunta partir de cuándo se puede el fondo.

Contesta el Sr. Alcalde que se pueden imputar gastos del Presupuesto de 2017.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por nueve votos a favor y dos abstenciones (UPyD e IU), **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Lardero por el que se regula la participación del Municipio en la Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes, del Fondo de Cooperación Local de La Rioja para 2017.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Juan Antonio Elguea Blanco, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las trece horas y quince minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo,



Ayuntamiento de Lardero

el Vicesecretario, que certifico.-

EL ALCALDE
Juan Antonio Elguea Blanco.

EL VICESECRETARIO
José Daniel Pomar Francisco.